

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARIA GENERAL



Av. Aramburú cdra. 4
Paseo de la República,
San Isidro, Lima - Perú
T: (511) 710 6400
F: (511) 221 3329
www.comunidadandina.org
Casilla Postal:
18 - 1177
Lima 18 - PERÚ

SG/E/1725/2015

Lima, 22 de septiembre de 2015

Señor

Jingyuang Xia

**Secretario de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)
Roma, Italia**

Ref: Estatus de la Comunidad Andina como Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF) activa

Distinguido Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a su carta del 10 de septiembre de 2015, en la que requiere confirmar que la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) se mantiene activa como una Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF) en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). Para tal fin, resulta necesario informar sobre el marco legal de la SGCAN y las actividades que han sido desarrolladas en los últimos años como ORPF.

El acuerdo andino de integración subregional, Acuerdo de Cartagena, entre otras cosas, dispone la adopción de normas y programas comunes en sanidad vegetal y animal, instrumentos que permiten mejorar los niveles sanitarios y fitosanitarios de los Países Miembros y con ello facilitar el comercio y contribuir a alcanzar el objetivo del mercado único. En tal sentido, la Decisión 515 de la Comisión de la Comunidad Andina creó el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA). El marco institucional del SASA es el siguiente:

- La Comisión de la Comunidad Andina
- La Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN)
- El Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA)
- Los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria (SOSA) de los Países Miembros.

En la Decisión 515, se establecen los principios generales que las normas fitosanitarias andinas, deben tener en cuenta, como son, los principios del Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las normas y recomendaciones de la CIPF. Así mismo, el SASA cuenta con instrumentos como el "Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias", cuyo principal objetivo es proporcionar transparencia, certeza y seguridad jurídica en la aplicación y cumplimiento de normas sanitarias y fitosanitarias que adopten los Países Miembros.





En la tarea diaria de administrar el registro subregional, se promueve la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la CIPF, especialmente en temas relacionados con el estatus de plagas en los Países Miembros, Análisis de Riesgo de Plagas (ARP), y en la aplicación de medidas fitosanitarias sólo para las plagas reglamentadas.

Las normativas andinas han estado enfocadas en la adopción e implementación de las NIMF, de lo que se pueden exponer dos claros ejemplos:

- La Resolución 1478 de la SGCAN, que adopta la NIMF No 5, glosario de términos fitosanitarios.
- La Resolución 1475 de la SGCAN, que proporcionan la categorización de productos para el comercio subregional y con terceros países, de acuerdo con los criterios de la NIMF No 32, categorías de riesgo fitosanitario.

Bajo el marco del COTASA, los SOSA de los Países Miembros, debaten y hacen recomendaciones en aspectos técnicos sobre sanidad vegetal, los cuales son puestos a consideración la Comisión de la Comunidad Andina o de la SGCAN. Durante el año 2015, entre otras actividades, se han trabajado los siguientes temas:

- Plan de contingencia regional para prevenir la introducción las enfermedad de los cítricos “*huanglongbing*”
- Plan para prevenir la entrada de *Fusarium oxysporum* f. sp. cubense raza 4 tropical, de acuerdo con el plan continental.
- Promoción de la actualización de requisitos fitosanitarios para el comercio de 31 productos, de acuerdo con los criterios de las NIMF.
- Construcción de un portal web fitosanitarios para mejorar el intercambio de información (en proceso).

Adicionalmente, mediante la Decisión 804, adoptada el 30 de abril de 2015, se actualizó la norma subregional para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola.

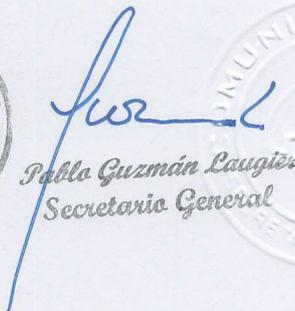
Durante el año 2013 y 2014, la SGCAN fue objeto de un proceso de reingeniería, circunstancia por la cual no fue posible estar presente en la mayoría de reuniones internacionales. Sin embargo, de acuerdo con la Decisión 792 “*Implementación de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración*”, la Decisión 797 “*Comités y Grupos Ad Hoc de la Comunidad Andina en el marco de la reingeniería del Sistema Andino de Integración*”, y la Resolución 1733 “*Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría General de la Comunidad Andina*”, los aspectos sanitarios y fitosanitarios han sido priorizados en los objetivos de la SGCAN después de la reingeniería.



La SGCAN reafirma así su compromiso para mejorar su participación en el desarrollo de estándares en fase de consulta, proporcionando la información requerida por la CIPF y participando activamente en las reuniones de consulta técnica con las ORPF. Tal es así, que se ha dispuesto que el responsable de sanidad vegetal de la SGCAN, el Ingeniero Camilo Beltrán Montoya, participe en la 27 Consulta Técnica entre ORPF's y efectúe las coordinaciones pertinentes para fomentar el cumplimiento e implementación de los compromisos adquiridos como ORPF.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.




Pablo Guzmán Laugier
Secretaria General



LMMA  CB
rr
Adj:Nro. de páginas 3
cc. Sra. Ana Peralta, Funcionaria, FAO

Teléfono: 00390657053388
Email: ippc@fao.org
ana.peralta@fao.org